LIQUIDACIÓN DE COSTAS: En atención a lo consagrado en el artículo 366 del Código General de Proceso, se realiza la liquidación de costas causadas dentro del presente proceso, a favor de la parte demandante y a cargo de los demandados -Cooperativa de Transportadores del Magdalena Media Ltda y Carlos Alberto Callejas Mesa.

- A cargo de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA:

Concepto	Archivo	Valor
Agencias en Derecho	CPrincipal – Pdf 033	$500.000,oo
TOTAL		$500.000,00

- A cargo de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA y CARLOS ALBERTO CALLEJAS MESA:

Concepto	Archivo	Valor
Agencias en Derecho	CPrincipal - Pdf 068	$6.750.000,00
TOTAL		$6.750.000,00

ALEJANDRA CANO HERNÁNDEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
Diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro

Radicado	05579 31 03 001 2022 00027 00
Proceso	VERBAL -Responsabilidad Civil-
Demandante	GABRIEL ANTONIO CIRO GONZÁLEZ Y OTROS
Demandado	CARLOS ALBERTO CALLEJAS Y OTROS
Providencia	2024 – I 322
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Verificada a liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho, estando ajustada a derecho, se imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b459ebff28201d9e33030cb1e77141200e02267d2cc98ecc0ce07712f92bb9e**

Documento generado en 18/10/2024 02:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica